

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos—(Real orden de 6 de Abril de 1853).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

Precio de suscripcion.—En esta capital, llevado a domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. el mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, calle de la Puebla, número 19, cuarto bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion de los portes de importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 10 cuartos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA Y ULTRAMAR.

REAL DECRETO.

Vengo en admitir la dimision que, por causas de salud, ha presentado el Coronel del cuerpo de Ingenieros don Juan Campuzano, del cargo de Director de Obras públicas de la Isla de Cuba, que desempeña en comision.

Dado en Palacio á quince de enero de mil ochocientos sesenta y uno.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra y de Ultramar, Leopoldo O'Donnell.

El Gobernador Capitan general de la isla de Cuba participa con fecha 6 del corriente mes que no ocurre novedad en el territorio de su mando, y que el estado sanitario continúa siendo satisfactorio.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Obras públicas.

Ilmo. señor: De conformidad con lo propuesto por esa Direccion y con el parecer de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, S. M. la Reina (que Dios guarde) ha tenido á bien autorizar á don Norberto Velazquez Coppo para que, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, aproveche las aguas del rio Jeixá como fuerza motriz de una fábrica de papel que intenta establecer en el término de Cambeses, parroquia de Santa Chistina de Lavadores, provincia de Pontevedra; debiendo sujetarse el concesionario á las condiciones siguientes:

Primera. El nivel de las aguas del canal de conduccion se ha de mantener constantemente 30 centímetros mas bajo que la sobra del Ponton de Jeixá.

Segunda. Se ejecutarán las obras con entera sujecion al proyecto aprobado en

esta fecha, y bajo la inspeccion del Ingeniero Gefe de dicha provincia.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demas efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de enero de 1861.—Corvera.—Sr. Director general de Obras públicas.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º—Montes.

En los términos municipales de Colmenar de Oreja y El Molar, existen depositadas varias maderas que arrastró la riada.

Los que se consideren con derecho á ellas, lo espondrán en este Gobierno de provincia, para los efectos consiguientes.

Madrid 28 de enero de 1861.—El Gobernador, Vega de Armijo.

Secretaria.—Negociado 2.º—Ayuntamientos.

Se halla vacante por renuncia del que la servia, la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Collado Villalba, dotada con el sueldo anual de 3000 rs., pagados de los fondos municipales.

Los aspirantes que á la cualidad de mayores de 25 años, reúnan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes competentemente documentadas al Alcalde de aquella poblacion, dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde el dia que se publique el presente anuncio en la Gaceta de Madrid; en la inteligencia que será preferido el aspirante que reúna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de octubre de 1853, ó en la Real orden de 21 del mismo mes, de 1858.

Madrid 28 de enero de 1861.—El Marqués de la Vega de Armijo.

Se halla vacante por renuncia del que la servia, la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Ciempozuelos, dotada con el sueldo de 3000 reales, pagados de los fondos municipales.

Los aspirantes que á la cualidad de mayores de 25 años, reúnan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes competentemente documentadas al Alcalde de aquella poblacion, dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde el dia que se publique el presente anuncio

en la Gaceta de Madrid; en la inteligencia que será preferido el aspirante que reúna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de octubre de 1853, ó en la Real orden de 21 del mismo mes, de 1858.

Madrid 28 de enero de 1861.—El Marqués de la Vega de Armijo.

Administracion.—Negociado 2.º—Circular.

En circular inserta en el núm. 256 del Boletín Oficial de 26 de octubre último, ordené á todos los señores Alcaldes de esta provincia que remitiesen un estado de los sordo-mudos y ciegos pobres existentes en sus respectivas localidades, con arreglo al modelo que al efecto se publicaba. Las autoridades de los pueblos que á continuacion se espresan, todavia no han cumplimentado aquella disposicion, por lo que me veo obligado á reiterarla, previniéndoles que en el término de ocho dias han de efectuar la remision de los referidos estados.

Madrid 29 de enero de 1861.—El Marqués de la Vega de Armijo.

Alcaldes á que alude la anterior circular.

- Aranjuez.
- Batres.
- Buitrago.
- Bustarviejo.
- Camarma de Esteruelas.
- Carabanchel Alto.
- Carabanchel Bajo.
- Carabaña.
- Cenicientos.
- Colmenar Viejo.
- Cubas.
- El Vellon.
- Galapagar.
- Gascones.
- Guadalix.
- Gargantilla.
- Horcajuelo.
- La Aceveda.
- La Cabrera de Buitrago.
- La Serna.
- Leganés.
- Los Molinos.
- Mangiron.
- Manzanares el Real.
- Montejo de la Sierra.
- Navatafuente.
- Navas de Buitrago.
- Orusco.
- Parla.
- Perales de Tajuña.
- Pezueta de las Torres.
- Pinilla del Valle.
- Piñuecar.
- Quijorna.

- Redueña.
- Rivadejada.
- Robledo de Chavela.
- San Martín de la Vega.
- Santa María de la Alameda.
- Serrada.
- Sieteiglesias.
- Titulcia.
- Torres.
- Valdelaguna.
- Valdemorillo.
- Valdetorres.
- Venturada.
- Vicálvaro.
- Villaconejos.
- Villamantilla.
- Villanueva del Pardillo.
- Villanueva de Perales.
- Villaviciosa.

Seccion de Gobierno.—Negociado 6.º—Capturas.—Número 56.

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil, Inspectores de vigilancia y demas dependientes de mi autoridad, practiquen las mas activas diligencias para conseguir la captura y remision á disposicion del Excmo. señor Gobernador militar de esta plaza, del soldado desertor del regimiento coraceros del Principe Antonio Zaragoza y Pasaña, hijo de Manuel y de Maria, natural de Estepona, provincia de Málaga, soltero, albañil, de 20 años de edad, y cuyas señas se espresan al final de esta circular; debiendo dársele conocimiento del resultado de este servicio.

Madrid 29 de enero de 1861.—El Marqués de la Vega de Armijo.

Señas del sugeto á que se refiere la circular anterior.

Pelo y cejas negro, ojos melados, nariz delgada, barba lampiña, color trigueño, y de un metro 780 milímetros de estatura.

Negociado 8.º

Encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, especialmente al de Torrelaguna y demas de su partido, averigüen si desde el año 52 ha fallecido Juan Salvador, natural de Cervera del Rio Alhama, casado con Maria Antonia Colonia, para lo cual suplicarán á los señores curas párrocos respectivos, se sirvan examinar los registros parroquiales, y si de ellos resultase haberle dado sepultura, lo pondrán desde luego en mi conocimiento.

Madrid 28 de enero de 1861.—El Marqués de la Vega de Armijo.

Continúa la copia de la cuenta del Canton de Bagajes de Madrid, perteneciente al cuarto trimestre del corriente año

ORDEN PARA PRESTAR EL SERVICIO.

TERMINACION DEL SERVICIO.

Persona que prestó el servicio.	EPOCA.				BAGAJES.				Comienza el servicio en	Persona a quien se presta.	Cuerpo a que pertenece.	PASAPORTE.			Pueblo en que se terminó el servicio.	LLEGÓ CON				Dias de retén abonables.				
	Hora.	Dia.	Mes.	Año.	Carros de bueyes.	Idem de mulas.	Caballe- rias ma- yores.	Id. me- nores.				Punto de la expedicion.	Autoridad.	FECHAS.		Proceda el asistido de	Carros de bueyes.	Idem de mulas.	Caballe- rias ma- yores.		Id. me- nores.	Leguas de marcha abonables.		
Francisco Arnau..	6	3	Nobre.	1860	»	»	2	»	Madrid.	Mamerto Alló.	Infanteria de Borbon.	Madrid.	Capitan general.	29	Octubr.	1860	Madrid.	S. Sebastian	»	»	»	»	3	»
Idem	2	3	id.	id.	»	»	»	»	id.	Antonio Menguat.	Pobre.	Lérida.	Alcalde constit.	17	Setbre.	id.	Torreon.	Valdemoro.	»	»	»	»	4 1/2	»
Idem	7	6	id.	id.	»	»	»	»	id.	Jalian Hernan.	San Bernardino.	Madrid.	Alcalde corregr.	2	Novre.	id.	Madrid.	Vallecas.	»	»	»	»	1	»
Idem	7	6	id.	id.	»	»	»	»	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	5	id.	id.	Idem	Las Rozas.	»	»	»	»	3	»
Idem	7	6	id.	id.	»	»	»	»	id.	Maria Gonzalez.	Idem	Idem	Idem	5	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	»	3	»
Idem	7	6	id.	id.	»	»	»	»	id.	Teresa Criado.	Idem	Idem	Idem	5	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	»	3	»
Idem	8	6	id.	id.	»	»	»	»	id.	Antonio Arroyo.	Idem	Idem	Idem	5	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	»	3	»
Idem	6	6	id.	id.	»	»	»	»	id.	Francisco Mendez Benegasi.	Borbon.	Idem	Capitan general.	5	id.	id.	Idem	Valdemoro.	»	»	»	»	4 1/2	»
Idem	6	6	id.	id.	»	»	»	»	id.	Guardia civil.	Cárcel.	Idem	Gobernador.	5	id.	id.	Cárcel.	Vallecas.	»	»	»	»	1	»
Idem	6	6	id.	id.	»	»	»	»	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	5	id.	id.	Idem	Getafe.	»	»	»	»	2 1/2	»
Idem	6	6	id.	id.	»	»	»	»	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	5	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	»	2 1/2	»
Idem	6	6	id.	id.	»	»	»	»	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	5	id.	id.	Idem	Torrejon.	»	»	»	»	3 3/4	»
Idem	6	6	id.	id.	»	»	»	»	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	5	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	»	3 3/4	»
Idem	6	6	id.	id.	»	»	»	»	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	5	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	»	3 3/4	»
Idem	6	6	id.	id.	»	»	»	»	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	5	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	»	3 3/4	»
Idem	6	6	id.	id.	»	»	»	»	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	5	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	»	3 3/4	»
Idem	6	6	id.	id.	»	»	»	»	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	5	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	»	3 3/4	»
Idem	6	6	id.	id.	»	»	»	»	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	5	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	»	3 3/4	»
Idem	6	6	id.	id.	»	»	»	»	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	5	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	»	3 3/4	»
Idem	6	6	id.	id.	»	»	»	»	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	5	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	»	3 3/4	»
Idem	6	6	id.	id.	»	»	»	»	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	5	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	»	3 3/4	»
Idem	6	6	id.	id.	»	»	»	»	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	5	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	»	3 3/4	»
Idem	6	6	id.	id.	»	»	»	»	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	5	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	»	3 3/4	»
Idem	6	6	id.	id.	»	»	»	»	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	5	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	»	3 3/4	»
Idem	6	6	id.	id.	»	»	»	»	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	5	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	»	3 3/4	»
Idem	6	6	id.	id.	»	»	»	»	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	5	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	»	3 3/4	»
Idem	6	6	id.	id.	»	»	»	»	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	5	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	»	3 3/4	»
Idem	6	6	id.	id.	»	»	»	»	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	5	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	»	3 3/4	»
Idem	6	6	id.	id.	»	»	»	»	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	5	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	»	3 3/4	»
Idem	6	6	id.	id.	»	»	»	»	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	5	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	»	3 3/4	»
Idem	6	6	id.	id.	»	»	»	»	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	5	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	»	3 3/4	»
Idem	6	6	id.	id.	»	»	»	»	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	5	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	»	3 3/4	»
Idem	6	6	id.	id.	»	»	»	»	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	5	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	»	3 3/4	»
Idem	6	6	id.	id.	»	»	»	»	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	5	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	»	3 3/4	»
Idem	6	6	id.	id.	»	»	»	»	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	5	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	»	3 3/4	»
Idem	6	6	id.	id.	»	»	»	»	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	5	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	»	3 3/4	»
Idem	6	6	id.	id.	»	»	»	»	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	5	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	»	3 3/4	»
Idem	6	6	id.	id.	»	»	»	»	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	5	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	»	3 3/4	»
Idem	6	6	id.	id.	»	»	»	»	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	5	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	»	3 3/4	»
Idem	6	6	id.	id.	»	»	»	»	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	5	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	»	3 3/4	»
Idem	6	6	id.	id.	»	»	»	»	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	5	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	»	3 3/4	»
Idem	6	6	id.	id.	»	»	»	»	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	5	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	»	3 3/4	»
Idem	6	6	id.	id.	»	»	»	»	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	5	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	»	3 3/4	»
Idem	6	6	id.	id.	»	»	»	»	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	5	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	»	3 3/4	»
Idem	6	6	id.	id.	»	»	»	»	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	5	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	»	3 3/4	»
Idem	6	6	id.	id.	»	»	»	»	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	5	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	»	3 3/4	»
Idem	6	6	id.	id.	»	»	»	»	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	5	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	»	3 3/4	»
Idem	6	6	id.	id.	»	»	»	»	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	5	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	»	3 3/4	»
Idem	6	6	id.	id.	»	»	»	»	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	5	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	»	3 3/4	»
Idem	6	6	id.	id.	»	»	»	»	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	5	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	»	3 3/4	»
Idem	6	6	id.	id.	»	»	»	»	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	5	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	»	3 3/4	»
Idem	6	6	id.	id.	»	»	»	»	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	5	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	»	3 3/4	»
Idem	6	6	id.	id.	»	»	»	»	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	5	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	»	3 3/4	»
Idem	6	6	id.	id.	»	»	»	»	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	5	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	»	3 3/4	»
Idem	6	6	id.	id.	»	»	»	»	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	5	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	»	3 3/4	»
Idem	6	6	id.	id.	»	»	»	»	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	5	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	»	3 3/4	»
Idem	6	6	id.	id.	»	»	»	»	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	5	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	»	3 3/4	»
Idem	6	6	id.	id.	»	»	»	»	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	5	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	»	3 3/4	»
Idem	6	6	id.	id.	»	»	»	»	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	5	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	»	3 3/4	»
Idem	6	6	id.	id.	»	»	»	»	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	5	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	»	3 3/4	»
Idem	6	6	id.	id.	»	»	»	»	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	5	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	»	3 3/4	»
Idem	6	6	id.	id.	»	»	»																	

SESTA SECCION.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Direccion general ha señalado el dia 22 de febrero próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras correspondientes á la parte de la carretera de la Vega de Alcañiz á Zaragoza, comprendida entre el Burgo y Quinto, bajo el tipo de 2.461.644,03 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Zaragoza ante el Sr. Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta, será de 125.000 rs. en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion, siendo la primera mejora por lo menos de 400 rs., quedando las demas á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 400 rs.

Madrid 19 de enero de 1861.—El Director general de Obras públicas, José Francisco de Uria.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de enterado del anuncio publicado con fecha 19 de enero de 1861, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la carretera de la Vega de Alcañiz á Zaragoza entre el Burgo y Quinto, se comprometo á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se espese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)
Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por resolucion superior de 12 del actual, esta Direccion general ha señalado el dia 23 de este mes, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta del suministro y colocacion de chimeneas de mármol y caloríferos en la nueva Casa de Moneda y Timbre de esta corte.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose en la portería mayor del mismo de manifiesto, para conocimiento del público, los modelos y presupuesto importante 49.606 rs. y pliego de condiciones á que han de sujetarse los licitadores, además de las generales sobre contratos de obras públicas, aprobadas por Real orden de 18 de marzo de 1846. Los precios fijos de cada chimenea y calorifero se designan en el presupuesto total, sobre el cual versarán las proposiciones.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha

de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 2500 rs. en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion, fijándose la primera mejora en 100 rs. al presupuesto total y quedando las demas á voluntad de los licitadores.

El contratista aumentará el depósito de 2500 rs. hasta la cantidad de 3000 rs. cuando se estienda la escritura.

Madrid 15 de enero de 1861.—El Director general de Obras públicas, José Francisco de Uria.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de enterado del anuncio publicado con fecha 15 de enero de 1861, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del suministro y colocacion de chimeneas y caloríferos para la nueva casa de Moneda de esta corte, se comprometo á tomar á su cargo este servicio, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones.

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se espese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)
Fecha y firma del proponente.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del partido Torrelaguna.

Don Juan Sangrador, Juez de paz de esta villa, y como tal encargado de la jurisdiccion del Juzgado de primera instancia por ausencia del propietario á la instruccion de una causa.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Andrés de Blas é Inés Diez, de oficio quincalleros, á fin de que en el improrogable término de 15 dias comparezcan en este Juzgado de primera instancia, á practicar una diligencia judicial acordada en causa criminal que se sigue contra Francisco Ramirez Alva por hurto de dos cajitas con dos pendientes, que tuvo lugar en la villa de Buitrago la noche del espresado mes de noviembre último, y se le aprehendieron en las inmediaciones del pueblo de la Cabrera, ambos de este partido judicial y al propio tiempo para que manifiesten si quieren ó no mostrarse parte en dicha causa, apercibidos que pasado dicho término sin haberse verificado les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Torrelaguna á 22 de enero de 1861.—Juan Sangrador.—Por su mandado, Felix Sanz Parra.

En virtud de providencia del señor don Felipe Antonio de Arruche, Juez de primera instancia del partido de Torrelaguna, su fecha 11 del actual, se cita de remate á don José Maria Lobo, cuyo paradero se ignora, en el pleito ejecutivo que contra el mismo se sigue por el Procurador don Isidro Nieto, en nombre y con poder de don Victor Garcia, vecino de Buitrago, sobre pago de 1500 rs. que adeuda al Garcia, procedentes de préstamo, y cuyo expediente, que radica en la Escribania numeraria de don Felipe Sanz, se sigue en la ausencia y rebeldía del Lobo, por su no comparecencia.

Torrelaguna 12 de enero de 1861.—El Escribano, Felipe Sanz.—88.

Juzgado de primera instancia del partido de Navalcarnero.

En la villa de Navalcarnero, á quince de enero de mil ochocientos sesenta y uno: Visto por el señor Juez de primera instancia de la misma y su partido, el expediente que antecede, á instancia del Procurador don Carlos Ruiz, en nombre de Severiano Lucas, de este domicilio, y de otra parte el Promotor Fiscal del Juzgado y los estrados del último en representacion de Higinio Rodriguez, de aquella vecindad, y resultando:

Que incoada causa criminal á instancia de Severiano Lucas, pretendió este se le ayudase y defendiese en concepto de pobre, á cuyo efecto y para que recayese oportuna declaracion, se formase ramo separado, segun se hizo, y se entendiesen las actuaciones con el Promotor Fiscal del Juzgado é Higinio Rodriguez, si bien se abstuvo el último de intervenir en el expediente y por su rebeldía versaron á su nombre las diligencias con los estrados del Tribunal:

Considerando, primero: Que recibido el incidente á prueba, en su término el Severiano testificalmente acreditó que subsiste del inconstante é inseguro jornal, que gana vendiendo locino de cuenta de otros, y que durante el próximo pasado año, enagenó los bienes que poseia, y por los cuales figuraba en el repartimiento de contribuyentes con la cuota anual de sesenta y siete reales y setenta y seis céntimos (folio undécimo.)

Segundo: Que aun cuando en su poder los citados bienes permanecieran, el producto de los mismos y el del oficio á que se dedica no podian esceder del doble jornal de un bracero en esta localidad:

Vistos los artículos ciento setenta y nueve y siguientes, como así bien el mil ciento noventa de la ley de Enjuiciamiento civil, su señoría por ante mí el Escribano dijo:

Debia declarar y á Severiano Lucas declara pobre para litigar con derecho á usar el papel correspondiente, á ser defendido sin retribucion y á los demas beneficios que aquella ley á los de su clase concede, notificando este definitivo en los estrados del Juzgado y publicándole por edictos en la poblacion y en el Boletín Oficial de la provincia.—Definitivamente juzgando, así el señor Juez lo proyectó dictó y firma de: que yo el Escribano doy fé.—Antonio Maria Ortega.—Mariano Garcia Santos.

Está literalmente conforme á su original, con remision al cual signo y firmo en Navalcarnero á diez y nueve de enero de mil ochocientos sesenta y uno.—V. B.—Ortega.—Mariano Garcia Santos.

Juzgado de primera instancia del distrito de las Vistillas.

Por providencia del señor don Patricio Gonzalez, Juez de primera instancia del distrito de las Vistillas de esta capital, refrendada del Escribano de número don Fermín de Arauna, mediante no haber podido tener efecto la junta de acreedores á los bienes de don José Llera, designada para el dia 5 del que rige, porque todos los que concurrieron á ella se consideraban preferentes y escludos segun el artículo 542 de la ley de Enjuiciamiento civil, para ser elegido síndico, objeto de la convocatoria, se ha señalado de nuevo para dicha junta el dia 22 de febrero próximo venidero, y hora de las doce del medio dia, en la Audiencia de dicho señor Juez, que la tiene en el piso bajo de la territorial de esta corte; y se previene para evitar el que esta vez vuelva á ser infructuosa la convocacion como las

veces anteriores, que se exigirá á los inasistentes, caso de que no pueda tener efecto la responsabilidad en que por tal causa hubieren incurrido.

Madrid 21 de enero de 1861.—Fermín de Arauna.—87.

Juzgado de primera instancia del distrito de Maravillas.

En virtud de providencia del señor don Miguel Joven de Salas, Juez de primera instancia del distrito de Maravillas en esta corte, refrendada por el Escribano de S. M. y del número de la misma, don Pablo de la Lastra, se cita llama y emplaza á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes relictos por muerte abintestato de don Manuel Nieves Santin y Fernandez, natural que fué de Gerona, y cuyo fallecimiento tuvo lugar en la parroquia de San Martin en esta corte el 20 de octubre último, á fin de que dentro del término de 30 dias comparezcan en este Juzgado á ejercitar en el juicio de abintestato los derechos de que se crean asistidos.

Tribunal de Comercio de Madrid.

El señor Juez Comisario de la quiebra de la sociedad de Diligencias Postas Generales, ha señalado para la primera junta general de acreedores de la misma, el domingo 24 de febrero próximo y hora de las doce de su mañana, en el piso bajo de la casa donde existe el mismo Tribunal, plazuela de la Leña, número 14.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio á cuantos sean tales acreedores de la referida sociedad quebrada de Diligencias Postas Generales, á fin de que se sirvan concurrir por sí ó por medio de personas legalmente autorizadas que les representen, para evitar en otro caso los perjuicios que pudieran irrogarse.
Madrid 26 de enero de 1861.—86.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Seccion de Construcciones civiles.—Negociado 1.º

Se halla vacante la plaza de Arquitecto de distrito para esta provincia, creada por Real orden de 24 del corriente, con la dotacion de 8000 reales anuales y dietas en las salidas de esta capital.

Los que aspiren á obtenerla dirigirán sus solicitudes á este Gobierno de provincia, acompañando copias certificadas de los títulos y relaciones de los servicios de que se hallen adornados en el término de un mes, á contar desde el 29 del actual, debiendo tener presente que segun reglamento aprobado en 14 de marzo del próximo pa ado año en su artículo 3.º, se requiere para ingresar en estas plazas ser Arquitecto, llevar dos años de egercicio en la profesion, y no haber sido privado de él tiempo alguno.

Zamora 26 de enero de 1861.—El Gobernador, Francisco Sepúlveda.

AYUNTAMIENTOS.

TENENCIA DE ALCALDIA DE MADRID.

Distrito de la Universidad.—Quintas.

El dia tres de febrero próximo, á las diez en punto de su mañana, tendrá lugar en este distrito el 5.º y último dia de llamamiento y declaracion desolidados para el reemplazo correspondiente al año actual. Lo que se hace saber á los mozos interesados en el sorteo verificado en este distrito el dia 23 de diciembre último, y á

los de 2.ª y 3.ª edad, para que comparezcan en el local situado en el piso principal de la casa calle de Silva, número 14, a presenciarse dicho acto.—El Teniente de Alcalde Presidente, Gregorio Robledo y Gomez.

Alcaldia constitucional de Corpa.

Con la competente autorizacion se saca a pública subasta el arbitrio de peso y medida con destino a los fondos municipales; y para sus remates están señalados los días 5 y 10 de febrero próximo, con las condiciones prevenidas en la instrucción de 8 de junio 1847 y Real orden de 25 de octubre del mismo.

Corpa 25 de enero de 1861.—El Alcalde constitucional, Domingo Bravo.

Alcaldia constitucional de Cerdilla.

Los domingos 17 y 24 del próximo febrero tendrá lugar el arriendo por un año de los prados de Romancalderas, pertenecientes al comun de vecinos de esta villa, que se hallan en término de Collado Villalba y Galapagar, en la Sala del Ayuntamiento, y hora de las once de sus mañanas, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cerdilla 27 de enero de 1861.—El Alcalde, Manuel Saenz de Sierra.

Alcaldia constitucional de Vicálvaro.

Se halla hecha por una al arbitrio de pesos y medidas concedido a este pueblo para el corriente año, en la cantidad de 2904 rs., y se señala para su último remate con la mejora de la décima, el domingo 3 de febrero próximo a las once de su mañana en la sala capitular de este Ayuntamiento, bajo las condiciones que están de manifiesto en la Secretaría del mismo.

Vicálvaro y enero 27 de 1861.—El Alcalde constitucional, Leandro Sevillano.

Alcaldia constitucional de Alcalá de Henares.

El Ayuntamiento de la ciudad de Alcalá de Henares, previa la superior autorizacion, ha admitido la proposicion que se ha hecho al arrendamiento del arbitrio de la medida de los granos y líquidos y peso de romana, por todo el presente año, en la cantidad 5000 rs. vn., con arreglo a las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de dicha corporacion, habiendo señalado para su único remate el domingo 3 del próximo mes de febrero, desde las once de su mañana en adelante, en la casa consistorial.

Lo que se anuncia al público por medio del presente, llamando licitadores.

Alcalá de Henares 25 de enero de 1861.—El Alcalde Presidente, Francisco Palou.—Por acuerdo del Ilustre Ayuntamiento, Jorge Vicente.

Alcaldia constitucional de Húmera.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa y año actual, se halla de manifiesto al público por término de cuatro días, dentro de cuyo plazo podrán examinarlo los contribuyentes y reclamar de agravio.

Húmera 27 de enero de 1861.—El Alcalde, Mauricio Carrillo.

HORAS.	Barómetro reducido a 0° y milímetros.	Temperatura en grados Reaumur.	Temperatura en grados centígrados.	Dirección del viento.	ESTADO DEL CIELO.
6 m.	712,95	1,5	2,0	N.	Despejado.
9 m.	712,76	1,6	2,0	N.	Idem.
12 m.	712,28	1,1	1,4	N.	Idem.
3 l.	711,26	1,8	1,8	N.	Idem.
6 l.	712,18	10,6	13,5	N.	Idem.
9 n.	711,57	6,8	8,2	N.	Idem.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.
OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DÍA 28 DE ENERO DE 1861.

HORA.	Barómetro en milímetros, a 0° y al nivel del mar.	Temperatura en grados centígrados.	Dirección del viento.	Estado del cielo.
8 de la m.	708,6	9,7	R.	Poco nublado.

OBSERVATORIO DE MARINA DE SAN FERNANDO.
DESPACHO TELEGRÁFICO.
Observaciones meteorológicas del día 28 de enero de 1861.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este día por la Intervencion de arbitrios municipales, la del mercado de granos, y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Entrado por las puertas en el día de hoy.

2866	fanegas de trigo.
740	arrobas de harina de id.
6875	arrobas de carbon.
79	vacas que componen 41.306 libras de peso.
415	carneros que hacen 8275 libras de peso.
162	cerdos degollados.

Precios de artículos al por mayor y menor en el día de hoy.

Carne de vaca,	de 49 a 53 rs. arroba, y de 18 a 20 cuartos libra.
Idem de carnero,	de 18 a 20 cuartos libra.

Idem de ternera, de 68 a 78 rs. arroba y de 34 a 42 cuartos libra.
Despojos de cerdo, de 14 a 16 cuartos libra.
Tocino añejo, de 70 a 74 rs. arroba, de 26 a 28 cuartos libra.
Id. fresco, de 22 a 24 cuartos libra.
Id. en canal, de 64 a 67 rs. arroba.
Lomo, de 30 a 32 cuartos libra.
Jamón, de 96 a 105 rs. arroba, y de 38 a 46 cuartos libra.
Aceite, de 76 a 78 reales arroba, y de 22 a 24 cuartos libra.
Vino, de 34 a 40 rs. arroba, y de 10 a 14 cuartos cuartillo.
Pan de dos libras, de 11 a 13 cuartos.
Garbanzos de 34 a 44 rs. arroba, y de 10 a 16 cuartos libra.
Judías, de 24 a 30 rs. arroba, y de 8 a 12 cuartos libra.
Arroz, de 35 a 36 rs. arroba, y de 10 a 14 cuartos libra.
Lentejas, de 19 a 21 rs. arroba, y de 8 a 9 cuartos libra.
Carbon, de 7 a 8 reales arroba.
Jabón, de 6 a 68 rs. arroba, y de 22 a 24 cuartos libra.
Patatas, de 4 a 6 rs. arroba, y de 2 a 3 cuartos libra.

Precios de granos en el mercado de hoy.

Cebada añeja,	de 23 a 24 1/2 rs. f.
Algarroba,	a 29 1/2 rs. id.
Trigo vendido	1950 fanegas
Que han por vender	764
Precio máximo	53
Idem mínimo	46
Idem medio	49,84

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.
Madrid 28 de enero de 1861.—El Alcalde-Corregidor Duque de Sesto.

BOLSA DE MADRID.

Colizacion del 29 de enero de 1861 a las tres de la tarde.

FONDOS PÚBLICOS.

Titulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 49, 48-90 c.; a plazo, 48-95 a fin cor ó a vol.; 49-15 y 20 a fin próx. vol.
Idem del 3 por 100 diferido, publicado, 42-05; a plazo, 42-05 fin cor ó a vol. 42-25 fin próx. vol.
Deuda amortizable de primera clase, no publicado, 50-40 d.
Idem de segunda id., id., 17-25 d.
Idem del personal, id., 21-15 d.
Acciones de carreteras.—Emision de 1.º de abril de 1850 de a 4000 reales, 6 por 100 anual, id., 98-25.
Idem de a 2000 rs. id., 98-50 d.
Idem de 1.º de junio de 1851, de a 2000 rs. id. 97-50 d.
Idem de 31 de agosto de 1852, de a 2000 reales, id., 95-75 p.
Idem de 1.º de julio de 1856, de a 2000 rs., id., 94-50.
Idem de obras públicas de 1.º de julio de 1858, id., 94-60.
Idem del canal de Isabel II de a 4000 reales, 8, por 100 anual, publicado, 108-50.
Obligaciones del Estado, para subvenciones de ferro-carriles, publicado, 91-50.
Acciones del Banco de España sin dividendos, id., 214 d.
Idem de la compañía metalúrgica de San Juan de Alcázar, id., 52-25 d.

CAMBIOS.
Londres a 90 días fecha, 50-25 d.
Paris a 8 días vista, 5-20 d.

Plazas del reino.

	Daño.	Beneficio.
Albacete	1/2	"
Alicante	"	1/8
Almería	"	1/4 p
Avila	par. d.	"
Badajoz	1/8	"
Barcelona	"	5/8
Bilbao	"	3/4
Burgos	"	1/4
Cáceres	"	1/8
Cádiz	par.	"
Castellón	"	"
Ciudad-Real	"	"
Córdoba	1/4 d.	"
Coruña	3/8 p.	"
Cuenca	"	"
Gerona	"	"
Granada	1/2	"
Guadalajara	"	1/4 p
Huelva	"	"
Huesca	"	"
Jaén	5/8 p.	"
León	1/4	"
Lérida	"	"
Logroño	1/4 d.	"
Lugo	1	"
Málaga	"	1/8
Murcia	par.	"
Orense	1 p.	"
Oviedo	"	3/8 d.
Palencia	"	1/4 d.
Pamplona	par.	"
Pontevedra	3/4 d.	"
Salamanca	1/4 d.	"
San Sebastian	"	1/2 d.
Santander	"	1/2 d.
Santiago	1/2 u.	"
Segovia	par.	"
Sevilla	1/8 d.	"
Soria	3/4 d.	"
Tarragona	"	1/4 d.
Teruel	"	"
Toledo	3/4 d.	"
Valencia	"	1/4 p.
Valladolid	"	3/8 p.
Vitoria	"	1/2 d.
Zamora	par. d.	"
Zaragoza	"	1/4 p.

ADVERTENCIA.

En la imprenta del *Boletín Oficial*, calle de la Puebla, número 19, cuarto bajo, se halla de venta papel para formar el padron del repartimiento; listas cobratorias y certificaciones de reclamaciones de agravios.

Igualmente están impresos los estados de nacidos, casados y muertos que han de dar los señores Curas párrocos a los Alcaldes, y estos al Gobierno de provincia.

Editor, D. JUAN ANTONIO GARCÍA.
Imprenta del mismo, Puebla num. 19, esquina a la Corredera Baja de San Pablo.
MADRID: 1861.